



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 322 -2024-MDS/GM

Salas, **12 JUN 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDS/C, de fecha 05 de mayo de 2023, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal; el Informe N° 112-2024-GGT/MDS, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la encargada de Gestión Tributaria; el Informe N° 100-2024-MDS/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 106-2024-SG/MDS, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDS/C, de fecha 05 de mayo de 2023, el Concejo Municipal aprobó el pedido del presidente de la Liga Distrital de Salas en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDS, la exoneración del 10% por el alquiler de la Infraestructura del Estadio Municipal "Juan de Dios Bolívar" para que se realicen campeonatos de primer y segunda división de los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Del mismo modo, se encargó que todo lo recaudado de la exoneración del 10% del alquiler del Estado Municipal a la Liga Distrital de Fútbol Salas, sea entregado al Club Campeón y Sub Campeón que representan al distrito en la Copa Perú en los años 2023, 2024, 2025 y 2026, siendo de lo recaudado al 50% para cada club;

Que, mediante el Informe N° 112-2024-GGT/MDS, de fecha 30 de mayo de 2024, la encargada de Gestión Tributaria informa a la Secretaría General sobre los ingresos de Liga de Fútbol de la I Primera Sub División de Salas en 2024, la cual se vino realizando en el estadio Juan de Dios Bolívar, el monto total asciende a los S/ 3,948.40 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDS/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal sobre el Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDS/C, de fecha 05 de mayo de 2023 y del Informe N° 112-2024-GGT/MDS, de fecha 30 de mayo de 2024, este último detalla lo recaudado en el campeonato de Fútbol de la Primera Sub División que asciende a la suma de S/ 3,948.80, concluyendo que se disponga el procedimiento administrativo para el cumplimiento de lo acordado por el Plano de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 106-2024-SG/MDS, de fecha 05 de junio de 2024, la Secretaría General comunica a la Gerencia Municipal que, mediante proveído se solicitó los nombres de los clubes ganadores del primer y segundo puesto de la Liga Distrital de Salas de la Primera División;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los clubes ganadores del primer y segundo lugar de la Liga Distrital de Salas, en el marco del cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDS/C, de fecha 05 de mayo de 2023, en consecuencia, y en consecuencia de su artículo segundo, se disponga la entrega de lo recaudado, de la siguiente manera:

- **Primer Puesto: Club Alejandro Bernaola**
Presidente: Jean Carlos Tipacti Bernaola (DNI 73261757)
Monto: S/ 1,974.40 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES)
- **Segundo Puesto: Club Libertad**
Presidente: Joselyn Janet García Torres (DNI 76127633)
Monto: S/ 1,974.40 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES)



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS AVILA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL